

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 29 de octubre de 1982.

Vistas las presentes actuaciones y

Considerando:

Que por las leyes 22.658 y 22.659 se otorgaron aumentos salariales a Magistrados, Funcionarios y Empleados del Poder Judicial y que estos fueron con carácter retroactivo al 1° de octubre ppdo., lo que significó que los costos presupuestarios calculados, por esa circunstancia fueron modificados.

Que siendo menester dar curso a requerimientos prioritarios en el orden técnico para la puesta en funcionamiento del nuevo edificio para la Justicia Federal de Córdoba, y que ello es de primera necesidad en // atención a la magnitud de los bienes a custodiar.

Que por las razones expuestas, no teniendo saldo suficiente en la cuenta respectiva y sin perjuicio de disponer oportunamente lo que corresponda,

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto la Resolución N° 1360/82.

Regístrese, hágase saber y archívese.

[Handwritten signature]
 PEDRO A. GARRIGLIA

[Handwritten signature]
 MELANEO F. REYES

[Handwritten signature]
 CESAR BLANCO

[Handwritten signature]
 CARLOS A. RENON